

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Entre la Agencia de Parques Canadá

- y - la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco-Sobre

La Agencia de Parques de Canadá y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco a través del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco - Eusko Jaurlaritz, en adelante denominados los "Signatarios".

Considerando la historia compartida que existe entre la región vasca y Terranova y Labrador;

Deseando fortalecer y mejorar sus relaciones amistosas, profundizar la comprensión mutua de las personas de sus jurisdicciones y promover la cooperación y los intercambios culturales;

Considerando el trabajo realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el ámbito de la cultura y el medio ambiente;

Reconociendo que sus fortalecidas relaciones culturales puede ampliar los mercados culturales, mejorar la eficiencia, crear oportunidades y resultar en el enriquecimiento mutuo de los recursos culturales;

Comprometidos a fomentar la promoción del patrimonio cultural en sus respectivas jurisdicciones, así como a nivel internacional, de conformidad con la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, celebrada en París el 30 de octubre de 2005;

Deseando continuar la colaboración de larga trayectoria entre Parques Canadá y varias entidades de la región vasca relacionada con la historia y la cultura compartidas;

Deseando, a través de acuerdos de asociación estratégica y ética, crear oportunidades nuevas y ampliadas para que las personas descubran y desarrollen un fuerte sentido de conexión con lugares protegidos a través de experiencias únicas;

Con la intención de trabajar para crear un marco para que cooperen y coordinen la conmemoración, conservación y presentación de los sitios del patrimonio cultural,

Han llegado al siguiente Memorándum de entendimiento:

1. Propósito

El propósito de este Memorando de Entendimiento (MOU) es:

- (i) identificar áreas para que los Signatarios avancen y alcancen objetivos comunes y reconozcan públicamente su cooperación;
- (ii) desarrollar y fortalecer la relación de los Signatarios a través de actividades conjuntas de manera abierta y transparente.

2. Áreas de interés mutuo para la cooperación

Los signatarios cooperarán en:

- i) explorar las posibilidades de mejorar el intercambio de información cultural y de proyectos culturales conjuntos;
 - ii) identificar posibles proyectos nuevos o ampliados de patrimonio cultural;
-

- iii) crear programas y materiales de información pública para aumentar la comprensión y el apoyo de la comunidad a los objetivos culturales y de patrimonio;
- iv) identificar, conservar e interpretar conjuntamente los sitios patrimoniales y los recursos culturales de importancia compartida para los vascos y los canadienses;
- v) desarrollar iniciativas conjuntas sobre el patrimonio;
- vi) investigar, inventariar, documentar y monitorear los recursos y sitios del patrimonio cultural;
- vii) fortalecer la participación en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural, aprobada en París el 16 de noviembre de 1976, y la participación complementaria en organizaciones internacionales como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

3. Actividades Asociadas con Áreas de Interés Mutuo

- (a.) Los Signatarios cooperarán a través de una comunicación activa y actividades conjuntas que pueden incluir:
 - i. intercambio de exposiciones culturales, patrimoniales, históricas y arqueológicas, incluidas la historia y el patrimonio humano y social;
 - ii. facilitar el intercambio entre arqueólogos, etnólogos, profesionales de los museos y otros para que puedan aportar conocimientos, conocimientos especializados e información sobre la historia compartida, los diversos grupos culturales, la diversidad, la identidad y otras cuestiones, para obtener, entre otras cosas, campos; y
 - iii. visitas recíprocas de representantes de asociaciones y organizaciones del patrimonio cultural para participar en conferencias, simposios y seminarios.
- (b.) Los signatarios celebrarán arreglos detallados para las actividades realizadas en el marco del presente Memorando de Entendimiento.
- (c.) Cuando sea necesario, los Signatarios concluirán instrumentos jurídicamente vinculantes específicos para llevar a cabo actividades bajo este Memorandum de Entendimiento, abordando cualquier tema sobre el compromiso de fondos u otros recursos.

4. Reconocimiento de la Cooperación

- (a) Los Participantes reconocerán su cooperación bajo este MOU de una manera que sea proporcional a la contribución relativa de cada Participante.
 - (b) Los signatarios, con su consentimiento mutuo, velarán por que todas las comunicaciones, productos o materiales de comercialización desarrollados, que se refieran a la cooperación en virtud del presente Memorando de Entendimiento, cumplan sus respectivas políticas y directrices sobre el uso de sus marcas oficiales y símbolos.
 - (c) Los Participantes entienden que cualquier reconocimiento en relación con la cooperación o las actividades bajo este MOU no constituirá o implicará el endoso de los productos o servicios de los demás.
-

5. Actividades independientes

Los Signatarios entienden que este MOU no limita su autonomía dentro de sus respectivas operaciones, incluyendo la posibilidad de concertar otros acuerdos de cooperación con otros participantes.

6. Intercambio de información

- a. Los Signatarios intercambiarán información sobre la cooperación y las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento, según proceda, de conformidad con su legislación nacional respectiva.
- b. Los signatarios celebrarán acuerdos específicos jurídicamente vinculantes relativos al intercambio de información protegida por la propiedad intelectual de conformidad con el apartado c) del artículo 3 del presente MOU, al comienzo de cualquier actividad conjunta que pueda implicar dicho intercambio.

7. Contacto para notificaciones

Para Parks Canadá:

Mr. Geoffrey Hancock
Field Unit Superintendent, Western Newfoundland & Labrador Field Unit
P. O. Box 130,
Rocky Harbour, NL A0K 4N0 Canada
Tel: 709-458-3550
E-mail: geoffrey.hancock@pc.gc.ca

Para Gobierno Vasco:

Dirección de Relaciones Exteriores,
Secretaría General de Acción Exterior
Presidencia del Gobierno Vasco
c/ Navarra 2, 01007 Vitoria-Gasteiz
Tel. +34 945 01 79 11
E-mail: relaciones-exteriores@euskadi.eus

8. Consideraciones financieras

Los Signatarios pagarán los costos que cada uno incurra bajo este MOU.

9. Empleados y voluntarios

- (a.) Los Signatarios podrán, con su consentimiento mutuo, tener empleados o voluntarios de la otra parte Signataria o trabajar en sus instalaciones, con sujeción a sus respectivas políticas y procedimientos de seguridad interna.
- (b.) Los Signatarios pagarán el sueldo y salario y otros beneficios de sus empleados, y harán deducciones y remesas de dicho sueldo, dietas y otros beneficios de acuerdo con su legislación nacional. Los Signatarios asegurarán la salud y seguridad de sus empleados o voluntarios.

10. Diferencias en la interpretación y en la aplicación

Los Signatarios resolverán cualquier diferencia en la aplicación o interpretación de este MOU a través de consultas.

11. Revisión

- (a) Los Signatarios se reunirán como sea requerido para revisar este MOU y asegurar que sus necesidades y objetivos sean cumplidos.
- (b) Los Signatarios decidirán conjuntamente la hora, el lugar y el formato de las reuniones, ya sea en persona o por teleconferencia.

12. Status

Este MOU no es jurídicamente vinculante.

13. Disposiciones finales

- (a) Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su última firma por los Signatarios y permanecerá vigente por un período de tres (3) años. Los Signatarios pueden renovar este Memorando de Entendimiento con su mutuo consentimiento por escrito.
- (b) Antes de que finalice el plazo del presente Memorando de Entendimiento, los Signatarios llevarán a cabo una evaluación conjunta para informar sobre la dirección futura de la cooperación.
- (c) Los Signatarios pueden enmendar el presente Memorando de Entendimiento con su consentimiento mutuo por escrito.
- (d) Cualquiera de los Signatarios podrá retirarse del presente Memorando de Entendimiento en cualquier momento, mediante notificación escrita de noventa (90) días al otro Signatario.

Firmado en cuatuplicado en Gatineau, Quebec, el 2 de noviembre 2017 en inglés, francés, castellano y euskera, siendo cada una de las versiones igualmente válidas.

PARA LA AGENCIA PARKS CANADÁ:

Daniel Watson
Director Ejecutivo
La Agencia Parks Canada

Signatura: _____

PARA la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco por medio del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco

Iñigo Urkullu Rentería,
Presidente del Gobierno Vasco

Signatura: _____

